



RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 00086-2025-SUNARP/GG

Lima, 30 de mayo de 2025

VISTOS:

El Memorándum N° 01490-2025-SUNARP/OA, del 22 de mayo de 2025, de la Oficina de Administración; el Informe N° 00409-2025-SUNARP/OA/UAP, del 22 de mayo de 2025, de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio; el Memorándum N° 01011-2025-SUNARP/OGRH, del 21 de mayo de 2025, de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; el Memorándum N° 00893-2025-SUNARP/OPPM, del 22 de mayo de 2025, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; el Informe N° 00080-2025-SUNARP/OPPM/UPL, del 22 de mayo de 2025, de la Unidad de Planeamiento; el Informe N° 00499-2025-SUNARP/OAJ, del 23 de mayo de 2025, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 076-2024-SUNARP/GG, se aprueba la Directiva DI-01-2024-SUNARP-OPPM, denominada "Directiva para la aprobación de los documentos normativos de la Sunarp" (en adelante, la Directiva), que tiene como objetivo establecer las disposiciones para la sustentación, presentación, aprobación, publicación, implementación, modificación o derogación de los documentos normativos de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (Sunarp);

Que, en el subnumeral 8.5.2 de la Directiva se indica que la unidad de organización proponente sustenta la modificación o derogación del documento normativo, considerando los principios establecidos, así como los criterios de mejora continua y simplificación administrativa, o como resultado de los cambios que se produzcan conforme a las disposiciones vigentes de la materia, según corresponda;

Que, en el subnumeral 8.5.4 de la Directiva se dispone que la propuesta de derogación del documento normativo debe estar debidamente sustentada. En este caso, la unidad de organización proponente emite el informe señalando expresamente el supuesto de derogación aplicado, siendo los siguientes: i) por incompatibilidad o contradicción con una nueva disposición normativa, o cuando la materia está íntegramente regulada por aquella, ii) por sustentarse en una disposición normativa derogada, iii) por integración de documentos normativos, iv) por falta de aplicación de

los aspectos regulados, y v) por otros supuestos debidamente justificados por la unidad de organización proponente;

Que, en el numeral 8.2 de la Directiva se señala la ruta que debe seguir el documento normativo propuesto por la unidad de organización proponente, la cual debe remitir dicho documento normativo a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización para su revisión, la cual dentro de sus competencias funcionales revisa y evalúa el expediente que lo sustenta, emitiendo opinión favorable; luego de ello, el documento normativo es remitido a la Oficina de Asesoría Jurídica, quien revisa la base legal y evalúa los aspectos de carácter legal de la propuesta normativa y el sustento del expediente, y de corresponder emitirá la opinión legal favorable, elaborando el proyecto de resolución correspondiente; finalmente, el responsable de la aprobación del documento normativo revisa el proyecto de resolución de aprobación, la propuesta normativa y su expediente, y de ser favorable, dispone lo necesario para su aprobación correspondiente;

Que, mediante la Resolución N° 041-2016-SUNARP/OGA, se aprobó la Directiva N° 02-2016-SUNARP/OGA, "Asignación, Uso y Control del Servicio de Telefonía Móvil" y sus anexos respectivos;

Que, en ese contexto, a través del Memorándum N° 01490-2025-SUNARP/OA, la Oficina de Administración adjunta el Informe N° 00409-2025-SUNARP/OA/UAP, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, por medio del cual se sustenta la propuesta de documento normativo denominado "Directiva que establece lineamientos para la asignación, devolución y reposición de equipos y líneas de telefonía móvil en la Sunarp – Sede Central", la cual contiene nuevas disposiciones y ajustes sobre aspectos procedimentales que no se encontraban debidamente determinados en la Directiva aprobada mediante la Resolución N° 041-2016-SUNARP/OGA, que quedaría derogada; propuesta que cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos por medio del Memorándum N° 01011-2025-SUNARP/OGRH;

Que, con el Memorándum N° 00893-2025-SUNARP/OPPM, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización adjunta y hace suyo el Informe N° 00080-2025-SUNARP/OPPM/UPL, emitido por la Unidad de Planeamiento, por el que se emite opinión favorable a la propuesta de aprobación del documento normativo y la derogación de la Resolución N° 041-2016-SUNARP/OGA, elaborada y sustentada por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina Administración;

Que, mediante el Informe N° 00499-2025-SUNARP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que, al haberse cumplido con lo dispuesto en la Directiva DI-01-2024-SUNARP-OPPM, denominada "Directiva para la aprobación de los documentos normativos de la Sunarp", aprobada por la Resolución N° 076-2024-SUNARP/GG, resulta legalmente viable que se emita el acto resolutivo que derogue la Directiva N° 02-2016-SUNARP/OGA, "Asignación, Uso y Control del Servicio de Telefonía Móvil", aprobada por la Resolución N° 041-2016-SUNARP/OGA, y apruebe la Directiva denominada "Directiva que establece lineamientos para la asignación, devolución y reposición de equipos y líneas de telefonía móvil en la Sunarp – Sede Central", propuesta por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración;

Que, el referido órgano de asesoramiento señala que, de acuerdo a lo dispuesto por el literal c) del artículo 13 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, actualizado por la Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN, corresponde que el acto resolutivo sea emitido por la Gerencia General;

De conformidad con lo dispuesto en la Directiva DI-01-2024-SUNARP-OPPM, denominada "Directiva para la aprobación de los documentos normativos de la Sunarp", aprobada por la Resolución N° 076-2024-SUNARP/GG, y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, actualizado por la Resolución N° 125-2024-SUNARP/SN, con el visado de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto

Dejar sin efecto la Resolución N° 041-2016-SUNARP/OGA, que aprueba la Directiva N° 02-2016-SUNARP/OGA, "Asignación, Uso y Control del Servicio de Telefonía Móvil" y sus anexos respectivos.

Artículo 2.- Aprobar la Directiva

Aprobar la Directiva DI-001-2025-SUNARP-OA/UAP, denominada "Directiva que establece lineamientos para la asignación, devolución y reposición de equipos y líneas de telefonía móvil en la Sunarp – Sede Central", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Vigencia

La presente resolución entra en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la sede digital de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la sede digital de la Sunarp.

**Firmado digitalmente
VÍCTOR MANUEL GUTIÉRREZ CÓRDOVA
Gerente General
SUNARP**